CAMARA DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO BAZKUNDEA

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GIPUZKOA DE 9 DE OCTUBRE DE 2020 POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA O PROFESIONAL QUE EJECUTE EL PROGRAMA DE FORMACIÓN, ASESORAMIENTO TECNOLÓGICO E IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTAS ORIENTADAS A LA TRASFORMACIÓN DIGITAL, Y EN ESPECIAL A LA PRESENCIA ONLINE, AL COMERCIO ELECTRÓNICO Y A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LOS COMERCIOS MINORISTAS Y TALLERES DE REPARACIÓN Y RECAMBIO DE SUMINISTROS DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA (EXPEDIENTE DE LICITACIÓN Nº PC-033-Abierto)

ANTENCEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante anuncio publicado con fecha 14 de septiembre de 2020 en el Perfil del contratante de la página web de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gipuzkoa (en adelante "Cámara de Gipuzkoa"), ésta convocó un concurso bajo el número de expediente PC-033 (en adelante, el "Concurso") para adjudicar, por el procedimiento abierto, el contrato de servicios de formación, asesoramiento tecnológico e implantación de herramientas orientadas a la trasformación digital, y en especial a la presencia online, al comercio electrónico y a la transformación digital en los comercios minoristas y talleres de reparación y recambio de suministros del Territorio Histórico de Gipuzkoa que se incorporen al Programa "eus - Commerce" de impulso del comercio electrónico.

SEGUNDO.- Hasta las 13:30 horas del 29 de septiembre de 2020, fecha límite para la presentación de ofertas, se recibió una única propuesta correspondiente a la siguiente empresa:

- UTE EUS - COMMERCE 2019 (participada al 50% cada una por GUREAK MARKETING, S.L.U y MERKATU INTERACTIVA S.L.)

TERCERO.- Con fecha 5 de octubre de 2020, a las 10:00 horas, se procedió por parte de la Mesa de Contratación a la apertura del Sobre "A", relativo a la aptitud para contratar, y del Sobre "B", relativo a la oferta técnica.

Una vez analizada la documentación del Sobre "A", se detectó la siguiente deficiencia por parte de la licitadora:

i. Deficiencia relativa a la **solvencia económica y financiera** establecida en la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Sin perjuicio de que la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acredita sobre Gureak Marketing, SL, en todo caso, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, en el presente caso el certificado de inscripción en el citado Registro aportado por la licitadora no cumple con las características exigidas en la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por no tratarse de un certificado emitido en una fecha posterior al anuncio de la licitación de referencia.

A efectos de su subsanación, la referida deficiencia fue notificada a la licitadora con fecha 7 de octubre de 2020, siendo satisfactoriamente subsanada ese mismo día por la licitadora.

CUARTO.- Con 8 de octubre de 2020, a las 12:00 horas, y previa convocatoria a la licitadora mediante invitación enviada el día anterior, la Mesa de Contratación procedió a la apertura en acto público del Sobre "C", relativo a la oferta económica y oferta técnica según fórmula matemática, sin la presencia de la propia licitadora, circunstancia que fue previamente notificada a la Mesa de Contratación.

QUINTO.- Analizada la información recogida en la propuesta económica y técnica presentada, y valorando la oferta recibida conforme a los criterios de valoración indicados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, la Mesa de Contratación, en su reunión de fecha 8 de octubre de 2020, a las 13:30 horas acordó la siguiente puntuación global de la oferta:

TABLA DE VALORACIÓN DE LA OFERTA RECIBIDA
Licitación nº PC-033

Valoración	Puntos	UTE EUS - COMMERCE 2019
Criterios de adjudicación objetivos	Máximos	
Oferta económica	20	20
Disponibilidad horaria para prestar el servicio	11	11
Número de implantaciones realizadas en e-commerce y transformación digital	20	20
Criterios de adjudicación subjetivos	Máximos	
Medios humanos y experiencia del equipo de trabajo propuesto	10	9
Memoria técnica, metodología y planificación de la propuesta de trabajo	39	39
TOTAL	**100**	**99**

OFERTA ECONÓMICA
Licitación nº PC-033

Licitador	UTE EUS - COMMERCE 2019
Oferta económica	1.365€, más IVA

- Precio máximo: 1.375€, más IVA

SEXTO.- Como consecuencia de la evaluación realizada, la Mesa de Contratación, con fecha 8 de septiembre de 2020, propuso al Órgano de Contratación la adjudicación del Contrato a la UTE EUS - COMMERCE 2019, cuya propuesta ha obtenido la puntuación global por un total de NOVENTA Y NUEVE PUNTOS (99 puntos), siendo la única propuesta a valorar.

Por todo lo expuesto, y haciendo suya la propuesta de la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de Cámara de Gipuzkoa

RESUELVE

1. Adjudicar el Contrato de prestación de servicios de formación, asesoramiento tecnológico e implantación de herramientas orientadas a la trasformación digital, y en especial a la presencia online, al comercio electrónico y a la transformación digital en los comercios minoristas y talleres de reparación y recambio de suministros del Territorio Histórico de Gipuzkoa que se incorporen al Programa "eus - Commerce" a la UTE EUS - COMMERCE 2019 (participada al 50% cada una por GUREAK MARKETING, S.L.U y MERKATU INTERACTIVA S.L.), siendo la única propuesta, y habiendo obtenido una puntuación global de NOVENTA Y NUEVE PUNTOS (99 puntos), y un importe total máximo de CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (163.800 euros) más IVA.

2. Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante y notificarlo a todos los licitadores.

Dentro de los cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente acuerdo, se requerirá a UTE EUS - COMMERCE 2019 para que proceda a la formalización del contrato en los términos establecidos en la Cláusula Decimosexta de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

- Con carácter potestativo, Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

- Sin perjuicio de lo anterior, podrá acudir a la jurisdicción civil para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del Contrato.

En Donostia – San Sebastián, a 8 de octubre de 2020

D. Javier Zubia Guruceta
Director General de Cámara de Gipuzkoa